18025

RESOLUCION de 16 de julio de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 20 de junio de 1980 a don Domingo Fernández Albores en terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre en la ría de Noya, Sierra de Outes (Coruña).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) ha otorgado, con fecha 20 de junio de 1980, una autorización a don Domingo Fernández Albores, cuyas características son las similares.

Provincia: La Coruña.
Término municipal: Sierra de Outes.
Destino: Construcción de una explanada con muro de atraque y tolvas para depósito de arena, en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en la ría de Noya.
Superficie aproximada: 772 metros cuadrados.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon: Veinte pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 16 de julio de 1980.—El Director general de Puertos y Costas, Pascual María Pery Paredes.

18026

RESOLUCION de 18 de julio de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 13 de junio de 1980 a don Antonio Torres Colomar y don Antonio Mari Juan, de obras en terrenos de dominio público en la isla de Tagomago, Santa Eulalia del Río (Ibiza).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 13 de junio de 1980, una legalización a don Antonio Torres Colomar y don Antonio Mari Juan, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Santa Eulalia del Río (Ibiza).
Superficie aproximada: 99 metros cuadrados.
Destino: Legalización de las obras de kiosco-bar, terraza y escalera en terrenos de dominio público de la zona marítimoterrestre en isla de Tagomago.
Plazo concedido: Diez años.
Canon: 121 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones:

Las obras objeto de la presente concesión serán de uso

público.

— El concesionario cumplirá estricta y rigurosamente, todas las disposiciones sanitarias vigentes para este tipo de instala-

ciones.

— El concesionario dispondrá, debidamente cuidado y aseado, y lo más apartado posible de la vista de los visitantes, de un número suficiente de depósitos herméticos para recogida y elmacenamiento de basuras y se atendrá a las normas que se dicten por la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para reneral conocimiento. Madrid, 16 de julio de 1980.—El Director general de Puertos y Costas, Pascuel María Pery Faredes.

18027

RESOLUCION de 16 de julio de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 13 de junio de 1980, a don Alonso Mári Calbert, de las obras en terrenos de dominio público en la playa de Mitjorn, (Formentera).

El ilustrísimo-señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 13 de junio de 1980, una legalización a don Alonso Mari Calbert, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Formentera

Termino municipal: Formentera.

Superficie aproximada: 660 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de terraza-sombrajo y escalera, en terrenos de dominio público en el tramo de costa «Es Arenels» de la playa de Mitjorn.

Plazo concedido: Diez años.

Canon: 65 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las obras objeto de esta concesión serán de uso público.

uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 16 de julio de 1980.—El Director general de Puertos y Costas, Pascual María Pery Paredes.

18028

RESOLUCION de 16 de julio de 1980, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden ministerial de 13 de junio de 1980 a don Vicente Guasch Tur, de las obras en terrenos de dominio público en Santa Eulalia del Río (Ibiza).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 13 de junio de 1980, una legalización a don Vicente Guasch Tur, cuyas características son las siguientes:

Provincia Baleares

Término municipal: Santa Eulalia del Río (Ibiza).

Superficie aproximada: 18 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de muro de contención en terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre, en el tramo de costa denominado Hotel Riomar.

Plazo concedido: Quince años.

Canon: Treinta pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 16 de julio de 1980.—El Director general de Puertos y Costas, Pascual María Pery Paredes.

18029

RESOLUCION de 12 de agosto de 1980, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala lugar, dia y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Valdetorres (Badajoz) para las obras del «Proyecto de puesta en riego del sector VII de la zona regable del Zújar (Badajoz)».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiaciones Forzosas de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derecho afectados por las mencionadas obras, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Valdetorres (Badajoz) el próximo día 2 de septiembre de 1980, a las doce horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representado por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 12 de agosto de 1980.—El Ingeniero-Director, P. D., el Ingeniero-Jefe de la Sección de Expropiaciones.—11.971-E.

RELACION QUE SE CITA

Tuberia «B»

Don Nicasio Barjola Silva.

Herederos de don Eusebio Ruiz Ramos. Don Juan Barrero Pascual.

Don Juan Barrero Pascual.

Don Juan Zacarías Gutiérrez.

Herederos de doña María Gallego Caballero.

Don Juan Zacarías Gutiérrez.

Don Domingo Flores Bravo.

Herederos de don Eusebio Ruiz Ramos.

Doña Luisa de Llano Caballero.

Don Antonio Cortés Cortés.

Doña Amalia Mancha Donoso-Cortés. Herederos de don Eladio Bobadilla Laguna. Don Juan Antonio Gil Mancha. Doña Amalia Mancha Donoso-Cortés. Don José Gutiérrez Gómez.

Desagüe «D-3»

- Don Federico García de Paredes Redondo.
- Herederos de don Francisco Gallardo González. Herederos de don Cesáreo Gómez García. Doña María Josefa García Sánchez.
- 4. 5.
- Doña Antonia García Sánchez. Don Juan Francisco Segura Mancha. Doña María González Martínez. в.
- Don José Gallardo Casco.